



RE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA // ALEXANDER RAMIREZ BERNAL // 2023-00133 // SBS Y EQUIRENT // 21576 21607

Desde María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>
 Fecha Mié 2/04/2025 21:19
 Para Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
 CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Estimada Monica, buen día

Revisado el caso, paso a comentarte lo siguiente:

1. Frente a la responsabilidad el IPAT consigna la hipótesis No. 122 de girar bruscamente, atribuida al vehículo tipo camioneta de placas KYX-430, por lo tanto, esta se encuentra demostrada en cabeza del asegurado. Adicional del croquis se puede extraer que la motocicleta de placas QRF-20E se encontraba conduciendo adecuadamente sobre su carril.
2. Respecto de la póliza de Seguros de Automóviles No. 1096578, presta cobertura temporal y material, frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
COBERTURA TEMPORAL: Los hechos ocurrieron el 22 de octubre de 2022 dentro de la vigencia de la póliza que esta comprendida del 1 de julio de 2022 al 1 de julio de 2023, bajo modalidad ocurrencia.
COBERTURA MATERIAL: Ya que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se le está endilgando al vehículo asegurado de placas KYX-430. Por lo tanto, la responsabilidad del asegurado Equirent se encuentra demostrada.
3. Liquidación de acuerdo a parámetros jurisprudenciales.
4. Frente a la póliza la liquidación objetivada no supera el valor asegurado y no tiene deducible.

Por todo lo anterior confirmo la contingencia en probable y recomiendo solicitar a la Compañía cifra para conciliar, correspondiente al 80% del valor de la liquidación objetivada.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE LAS PRETENSIONES \$58.253.149

Cordial saludo,

MARIA TERESA MORIONES ROBAYO
ABOGADA
 CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
 REPORTES
 +57 316 327 7623
mmoriones@gha.com.co











GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Enviado: sábado, 22 de marzo de 2025 22:59
Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA // ALEXANDER RAMIREZ BERNAL // 2023-00133 // SBS Y EQUIRENT // 21576 21607

Hola Doctora María Teresa

Por favor nos ayuda con la revisión de la calificación de la contingencia del proceso de la referencia. En este caso representamos a SBS y a su asegurado.

Favor remitir el concepto a más tardar el 10 abril, con el fin de solicitar las instrucciones a SBS y coordinar lo correspondiente con el asegurado.

Mil gracias



Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 |
+57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 15:12
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA // ALEXANDER RAMIREZ BERNAL // 2023-00133 // SBS Y EQUIRENT // 21576 21607

SBS-EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S. - AGENDA

CARTAGO - AUDIENCIA ART 372 - 373 DEL CGP - VIRTUAL * 2 COMPAÑIAS

Mié 21/05/2025, 'de' 9:00 a 9:30

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

DEMANDANTE:ALEXANDER RAMIREZ BERNAL
DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. -
RAD:2023-00133
CASE:21576 - 21607
COMPAÑIA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S.

4. Señalar el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) como fecha para llevar a cabo la Audiencia única que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera Virtual, para lo cual, deberán informar como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada, los datos referidos en la parte motiva de este proveído. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

De: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>
Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 12:33
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Asunto: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA // ALEXANDER RAMIREZ BERNAL // 2023-00133 // SBS Y EQUIRENT // 21576 21607

CIVIL	ALEXANDER RAMIREZ BERNAL	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	Cartago	761431030C
-------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------	------------

--	--	--	--	--	--

Estimadas, buenas tardes.
Reporto lo siguiente:

Auto núm.0320 - Notificado el día 14 de marzo de 2025.

- 1.- Declarar agotado en silencio, los términos de que trata el art. 370 y 206 CGP respecto a las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo juramento estimatorio.
- 2.- Declarar agotado en silencio, el término anunciado a la parte demandada para que presentara el dictamen pericial anunciando en sus contestaciones.
3. - Declarar surtido el control de legalidad que prevé el artículo 132 CGP.
4. Señalar el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) como fecha para llevar a cabo la Audiencia única que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera Virtual, para lo cual, deberán informar como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada, los datos referidos en la parte motiva de este proveído. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.
5. Prevenir a las partes haciéndoles saber que su incomparecencia en la fecha y hora indicada les acarreará consecuencias procesales y pecuniarias que el artículo en cita prevé. Adicionalmente, que en dicha audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, y en lo posible, se emitirá decisión de fondo.
6. Con citación y audiencia de las partes se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

6.1. De la Parte Demandante:

6.1.1. Documentales:

6.1.1.1. Tener como tales los presentados con la demanda, para ser valorados oportunamente, los siguientes:

- Informe policial. Arc. 001
- Historia clínica. Arc. 002
- Piezas procesales expediente penal. Arc. 003
- Denuncia. Arc. 004.
- Informe técnico mecánico de automotor. Arc. 005.
- Facturas, sin perder de vista la ratificación de documentos solicitada por la contraparte. Arc. 006
- Declaración extrajuicio. Arc. 007 - Certificado de existencia y representación de la sociedad SBS Seguros Colombia SA. Arc. 008.
- Certificado de existencia y representación de la sociedad Equirent Vehículos y Maquinaria SAS BIC Arc. 009.

6.1.1.1.2. Ratificación de contenido de documento:

6.1.1.1.2.1. Requerir a la parte demandante para que se sirva hacer comparecer en la fecha reseñada, a las personas que suscribieron los documentos:

- i) cuenta de cobro emitida por Leyla.com - Sandra Milena Zuluaga,
- ii) recibo de caja emitido por el señor José Abelardo Cardona Echeverry y
- iii) cotización del 14 de diciembre de 2022 emitida por Motocordillera JAE SAS Cartago Yamaha para que ratifique el contenido de tales documentos.

6.1.2. Interrogatorio de parte.

6.1.2.1. se agotará en los términos del art. 372 del C. G. del P. en la audiencia convocada. 6.1.3.

Prueba pericial:

6.1.3.1. Citar al médico Alexander Narváez Parra para que en la fecha reseñada se sirva comparecer con el fin de agotar contradicción del dictamen, según prueba pericial: "dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional" Arc. 010 y 011.

6.1.4. Testimoniales.

6.1.4.1. Se convoca al presente juicio para que rindan testimonio limitado a lo solicitado y lo que quede fijado en el acápite de "fijación del litigio" que se llevará a cabo en la audiencia convocada a Alexander Ramírez Villegas, Mónica Fernanda Bernal Granados.

6.1.5. Juramento estimatorio.

6.1.5.1. Se dará aplicación del art. 206 CGP. 6.2. De la demandada Sociedad Equirent Vehículos y Maquinaria SAS BIC. 6.2.1. Documentales:

6.2.1.1. Téngase como tales los presentados con la contestación demanda, para ser valorados oportunamente, los siguientes:

- Formato para reporte de incidentes, diligenciado. Fl. 60 arc. 028.
- Derecho de petición formulado a la Fiscalía 7 Local tendiente a obtener un medio de prueba. Fl. 64 Arc. 28.
- Póliza de seguros y condiciones. Fl. 5 arc. 029.
- Certificado de existencia y representación Sociedad SBS Seguros Colombia SA. Fl. 49 arc. 029.

6.2.1.2. Solicitar a la Fiscalía 7 Local de Cartago, Valle, que en el término de cinco (5) días, se sirva remitir copia del informe de toxicología tomado a Alexander Ramírez Bernal CC. 1.113.858.338 en virtud de los hechos ocurridos el 28 de octubre de 2022 y que conforme la información suministrada, fue ordenada dentro de la investigación con radicación N. 761476000171202200402 6.2.2. Dictamen pericial. No obstante haberse garantizado la oportunidad para presentarlo, no fue allegado.

6.2.3. Interrogatorio y declaración de parte:

6.2.3.1 se agotará en los términos del art. 372 del C. G. del P. en la audiencia convocada.

6.3. De la demandada y llamada en garantía Sociedad SBS seguros Colombia SA.

6.3.1. Documentales:

6.3.1.1. Téngase como tales los presentados con la contestación demanda, para ser valorados oportunamente, los siguientes:

- Póliza de seguro y condiciones Fl. 56 Arc. 36 certificado de existencia y representación Sociedad SBS Seguros Colombia SA. Fl. 100 arc. 036
6.3.2. Interrogatorio y declaración de parte:

6.3.3.1 se agotará en los términos del art. 372 del C. G. del P. en la audiencia convocada.

6.3.3. Testimoniales.

6.3.3.1. Se convoca al presente juicio para que rindan testimonio limitado a lo solicitado y lo que quede fijado en el acápite de "fijación del litigio" que se llevará a cabo en la audiencia convocada a María Camila Agudelo Ortiz

6.3.3.2. Dictamen pericial.

6.3.3.2.1. No obstante haberse garantizado la oportunidad para presentarlo, no fue allegado.

6.4. Pruebas comunes del demandante y Sociedad SBS seguros Colombia SA. Se convoca al presente juicio para que rindan testimonio limitado a lo solicitado y lo que quede fijado en el acápite de "fijación del litigio" que se llevará a cabo en la audiencia convocada a José Gregorio Rodríguez Vélez, Carlos Andrés Vásquez

6.5. Pruebas comunes de las demandadas y llamada en garantía. Se convoca al presente juicio para que rindan testimonio limitado a lo solicitado y lo que quede fijado en el acápite de "fijación del litigio" que se llevará a cabo en la audiencia convocada a Francisco Moreno Pérez.

Cordialmente,



gha.com.co

Jennifer Andrea Isaza Ocaña

Dependiente Judicial

Email: jisaza@gha.com.co | 318 280 5111

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.